



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 3036/2022**

VISTO:

La posibilidad de requerir préstamos al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de requerir préstamos al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba;

Que resultando imperioso adquirir por parte del Municipio una Minicargadora y una Motoniveladora, para completar el parque automotor del corralón; a saber: MINICARGADORA LOTHAR PL45 (Cabina cerrada (Aire y calefacción) 0 hs y MOTONIVELADORA KOMATSU MODELO GD523 A-1 DE Motor Marca CUMMINS; 160 HP (Usado) conforme presupuestos adjuntos; inversión que supera los quince millones de pesos;

Que siendo gestionado por parte del Ejecutivo Municipal un adelanto del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba; se nos informa la posibilidad de contar con un adelanto del Fondo destinado a la adquisición de las maquinarias detalladas anteriormente; por la suma de pesos siete millones quinientos mil con 00/100 (\$ 7.500.000,00);



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que por tanto resultando necesaria la adquisición de las maquinarias indicadas, y confirmado de parte del Gobierno Provincial la disponibilidad de adelanto por el importe antes referenciado; lo que implica la oportunidad de hacer frente a la adquisición de la motoniveladora y Minicargadora; pudiendo el Municipio afrontar el saldo del precio; sin comprometer la prestación de los servicios y el funcionamiento Administrativo;

Que por otra parte y ante la situación inflacionaria generalizada del país, siendo que el adelanto requerido debe ser restituido en treinta y seis (36) cuotas fijas, mensuales, amerita acceder en forma inmediata al Adelanto de Cuotas del Fondo Permanente; la que implica una ayuda que no acarrea intereses; permitiendo su devolución en cuotas, descontadas directamente de la propia coparticipación Municipal;

Que en virtud de los antecedentes expuestos, corresponde resolver sobre la cuestión planteada;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.500.000,00) destinados a la adquisición de Maquinarias (MINICARGADORA LOTHAR PL45 (Cabinas cerradas (Aire y calefacción) 0 hs y MOTONIVELADORA KOMATSU MODELO GD523 A-1 DE Motor



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Marca CUMMINS ; 160 HP (Usado); para incorporar al Parque Automotor Municipal. -

ARTÍCULO 2º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a los fines del pago del crédito, ceda al Fondo Permanente de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales hasta la suma de pesos doscientos ocho mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$ 208.333,33) por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses para efectuar la devolución del monto solicitado en el artículo 1 de la presente ordenanza.- -----

ARTÍCULO 3º: DETERMÍNESE al Departamento Ejecutivo la notificación formal a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que en mérito a tal cesión deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente .- -

ARTÍCULO 4º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la cobrabilidad y devolución del adelanto solicitado con otros fondos y/o recursos del Municipio, proveniente de otras fuentes que no sean la Coparticipación en los impuestos Municipales.-- -----

ARTÍCULO 5º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo una vez efectivizado el préstamo requerido por el presente, a la contratación directa con motivo de la adquisición de MINICARGADORA LOTHAR PL45 (Cabina cerrada (Aire y calefacción) O hs y MOTONIVELADORA KOMATSU MODELO GD523 A-1 DE Motor Marca CUMMINS ; 160 HP (Usado) conforme presupuestos adjuntos y/o con las variaciones razonables conforme valores de plaza y situación inflacionaria; abonando parte del precio con el adelanto requerido y el saldo con fondos existentes en la Partida presupuestaria 2.2.1.07.01 (Maquinarias y Equipos) y partidas de Refuerzo; todo ello, en ejecución del destino del préstamo requerido, debiendo INFORMAR oportunamente al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA su ejecución y rendición de cuentas de los Fondos tomados.- -----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 6º): REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA. -----

ARTICULO 7º): ELÉVESE al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102.-----

ARTICULO 8º): PROCÉDASE a la apertura de un legajo con toda documentación relacionada, solicitud de Adelanto del Fondo; Presupuestos, fotografías, Informes Técnicos, constancias de compra, y en general toda otra documentación relacionada a los destinos indicados.-----

ARTICULO 9º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los ocho días del mes de junio de dos mil veintidós. -
PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 067/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 09 de junio de 2022.-